REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	2019-00421-00
Demandante:	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. BANCO DE BOGOTA
Demandado:	VISAT SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS
Actuación:	ACEPTA RENUNCIA APODERADO

En atención al memorial de renuncia de poder y paz y salvo suscrito por el doctor CRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO, quien actúa en representación de la parte demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por la parte Demandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS- BANCO DE BOGOTA.., presentada por el abogado CRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO.

SEGUNDO: PREVENIR al aludido apoderado, que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por Estado este auto y se haga saber a la entidad poderdante mediante comunicación escrita dirigida a la dirección denunciada para recibir notificaciones

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de febrero de 2021.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria